



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0865-2022-UTEA-CU.

Abancay, 25 de febrero de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 29-2022-UTEA-VRAC de fecha 18 de febrero del 2022, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 013-2022-UTEA-VRAC de fecha 14 de febrero del año 2022 de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 29-2022-UTEA-VRAC de fecha 18 de febrero del 2022, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 013-2022-UTEA-VRAC de fecha 14 de febrero del año 2022 de la Universidad Tecnológica de los Andes, que autoriza la participación del Programa de Movilidad Estudiantil para la pasantía Internacional de investigación de la estuante Nataly Maritza Marca Cárdenas;

Que, en sesión ordinario de Consejo Universitario de fecha 25 de febrero de 2022, el Consejo Universitario, por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 013-2022-UTEA-VRAC de fecha 14 de febrero del año 2022; que resuelve en su Artículo Primero: "AUTORIZAR, la participación en el programa de Movilidad Estudiantil para la pasantía internacional de Investigación en el Proyecto: "AUTORIZAR, la participación en el Programa de Movilidad Estudiantil para la pasantía internacional en el Proyecto: "Treatment wetlands to mitigate the water scarcity emergency in Chile: nature-based solutions as innovation tool for wastewater treatment, reclamation and reuse", de la Universidad Católica del Maule Comuna de Talca-Chile. A favor de la estudiante Nataly Maritza MARCA CARDENAS de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil-Facultad de Ingeniería, durante el período comprendido entre el 01 de abril hasta el 30 de junio de 2022, según el siguiente detalle: (...), en su Artículo Segundo: DISPONER a la Dirección de Administración y Finanzas se otorgue ayuda económica por el importe de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), para que pueda cubrir parte de los gastos de viaje, hospedaje y alimentación de esta nueva modalidad estudiantil importe programado en el POA 2022 de DICTRI";





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0865-2022-UTEA-CU.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU- 02-15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 25 de febrero de 2022, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 013-2022-UTEA-VRAC de fecha 14 de febrero del año 2022; que resuelve en su Artículo Primero: **“AUTORIZAR, la participación en el programa de Movilidad Estudiantil para la pasantía internacional de Investigación en el Proyecto: “AUTORIZAR, la participación en el Programa de Movilidad Estudiantil para la pasantía internacional en el Proyecto: “Treatment wetlands to mitigate the wáter scarcity emergerncy in Chile: nature-based solutions as innovation tool for wastewater treatment, reclamation and reuse”, de la Universidad Católica del Maule Comuna de Talca-Chile. A favor de la estudiante Nataly Maritza MARCA CARDENAS de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil-Facultad de Ingeniería, durante el periodo comprendido entre el 01 de abril hasta el 30 de junio de 2022, según el siguiente detalle:**

N°	CODIGO	NOMBRE DE ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DE DESTINO	COMUNA	PAIS
01	201510608C	NATALY MARITZA MARCA CARDENAS	ING. CIVIL	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE	TALCA	CHILE

En su Artículo Segundo: **“DISPONER a la Dirección de Administración y Finanzas se otorgue ayuda económica por el importe de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), para que pueda cubrir parte de los gastos de viaje, hospedaje y alimentación de esta nueva modalidad estudiantil importe programado en el POA 2022 de DICTRI”**. Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenon Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Heuterio Latorres SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 013-2022-UTEA-VRAC.

Abancay, 14 de febrero del año 2022.

VISTO:

El Oficio N°041-2022-DICTRI-UTEA-Ab., de fecha 09 de febrero del año 2022, el Director CPC. Eusebio Marcos MAMANI CARDENAS de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicita **Autorización para la participación en la pasantía internacional de investigación de la Universidad Católica del Maule Comuna de Talca - Chile a favor de la estudiante Nataly Maritza MARCA CARDENAS de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil -Facultad de Ingeniería, periodo entre el 01 de abril al 30 de junio de 2022, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el último párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado reconoce y garantiza la autonomía universitaria y dentro de ese contexto, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico administrativo y económico;

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N°031-2020-SUNEDU/CD del 27 de febrero del 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes al grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años;

Que, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad, en su artículo 143.- la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, es un órgano de apoyo encargado de promover y establecer vínculos de cooperación, coordinación de programas y convenios con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, orientados a la investigación científica, capacitación, perfeccionamiento y actualización del personal docente y de los estudiantes, a fin de promover el desarrollo profesional y el desempeño eficiente de la Universidad; dentro de sus funciones esta, establecer vínculos para la movilización estudiantil y docente, así como diseñar acciones de cooperación interinstitucional para el acceso a becas de estudio, movilidad académica y administrativa de estudiantes, personal docente y egresados de la UTEA, en concordancia a la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones normativas de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, mediante Oficio N°041-2022-DICTRI-UTEA-Ab, de fecha 09 de febrero del año 2022, el Director CPC. Eusebio Marcos MAMANI CARDENAS de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicita:

- 1) Autorización para participar la pasantía internacional de investigación en el proyecto **"Treatment wetlands to mitigate the water scarcity emergency in Chile: nature-based solutions as innovation tool for wastewater treatment, reclamation and reuse"**, de la Universidad Católica del Maule Comuna de Talca - Chile, a favor de la estudiante **Nataly Maritza MARCA CARDENAS** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil -Facultad de Ingeniería, durante el periodo comprendido entre el 01 de abril del presente hasta el 30 de junio de 2022.
- 2) Otorgar ayuda económica por el importe de S/.4000.00 (cuatro mil con 00/100 soles) para que pueda cubrir parte de los gastos de viaje, hospedaje y alimentación de esta nueva modalidad de movilidad estudiantil importe programado en el POA 2022 de DICTRI.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 013-2022-UTEA-VRAC. (Pag. 02)

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-CU (e).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la participación en el programa de Movilidad estudiantil para la pasantía internacional de investigación en el proyecto "Treatment wetlands to mitigate the water scarcity emergency in Chile: nature-based solutions as innovation tool for wastewater treatment, reclamation and reuse", de la Universidad Católica del Maule comuna de Talca – Chile, a favor de la estudiante **Nataly Maritza MARCA CARDENAS** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil -Facultad de Ingeniería, durante el periodo comprendido entre el 01 de abril hasta el 30 de junio de 2022, según siguiente detalle:

N°	CODIGO	NOMBRE DE ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DE DESTINO	COMUNA	PAIS
01	201510608C	NATALY MARITZA MARCA CÁRDENAS	ING. CIVIL	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE	TALCA	CHILE

Fuente: Oficio N°041-2022-DICTRI-UTEA-Ab

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Dirección de Administración y Finanzas se otorgue ayuda económica por el importe de S/4000.00 (cuatro mil con 00/100 soles) para que pueda cubrir parte de los gastos de viaje, hospedaje y alimentación de esta nueva modalidad de movilidad estudiantil importe programado en el POA 2022 de DICTRI.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Decanatura de la Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, Dirección de Bienestar Universitario, Dirección de Servicios Académicos, Sub Dirección de Centro de Cómputo e Informática, Dirección General de Administración y demás dependencias administrativas tomar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR, al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Ely Jesús Acosta Valer
Vicerrector

Universidad Tecnológica de los Andes

C.c:
Archivo
EJAV/VRAC